RESOLUCIÓN N° 1000 -2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO N° RE-ESAL-SADR-002-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante decreto de delegación 381 de 2022 y conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Agricultura, en desarrollo de sus competencias legales y constitucionales, y atendiendo a las metas y programas de su Plan de Desarrollo, determinó la necesidad de satisfacer unas necesidades socioeconómicas de la población campesina bolivarense vulnerable a través de la ejecución del proyecto denominado APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GENERADOS POR PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN LA VIGENCIA 2023 MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en cumplimiento de tal propósito y atendiendo a las disposiciones de la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2027, la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural adelantó todos los trámites, actuaciones y estudios necesarios para estructurar los documentos del proceso señalando en ellos unas reglas claras y justas que les permitieran a los interesados, participar de forma libre y acorde con los principios de sana competencia.

Que con el propósito de potencializar los resultados de las metas propuestas, la Secretaría de Agricultura, consideró oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial, invitando a las ESAL interesadas a aportar recursos económicos para la ejecución del proyecto que tiene como fin último el desarrollo de un evento en el cual los campesinos bolivarenses pudiesen comercializar sus productos agrícolas en alguna plaza del Distrito de Cartagena.

Que de acuerdo con los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, el presupuesto estimado que podría aportar el Departamento para alcanzar los objetivos, sería de CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (116.078.550.°°). Para tales efectos, en cumplimiento de los principios de responsabilidad y el principio de Universalidad señalado en el artículo 15 del decreto 111 de 1996, que establece: *El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto*, el Departamento garantizó la existencia de una apropiación presupuestal suficiente y disponible, para cubrir los costos máximos de la ejecución contractual, amparada en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	Fecha de CDP	Valor del certificado de disponibilidad presupuestal
947	10 de Julio de 2023	$116.078.550.°°

Que el día 22 de agosto de 2023, la Gobernación del Departamento de Bolívar publicó los estudios previos, la invitación, y demás documentos precontractuales, requeridos en la Ley, para que las ESAL interesadas en el proceso que consideren cumplir con los requisitos y condiciones de participación, lo hicieran en las oportunidades indicadas en el cronograma publicado en la plataforma del Secop II, aportando un mínimo del 30% del presupuesto oficial, para unificar esfuerzos con el Departamento en búsqueda de fortalecer los esfuerzos y resultados de los objetivos propuestos.

RESOLUCIÓN N° 1000 -2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO N° RE-ESAL-SADR-002-2023

Que durante el traslado no se presentaron observaciones al proceso, y en este sentido se procedió a continuar con los procedimientos requeridos, para proceder al recibo de las ofertas, su evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Que la día limite previsto para el cierre del proceso, se fijó para el 25 de agosto de 2022, fecha en la cual se presentó un oferta, como se indica a continuación:

PROPONENTE 1: ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ, Nit. 806007528-2- REPRESENTANTE LEGAL - CARLOS VASQUEZ SALGADO C.C. 19.565.322.

Que el Comité Evaluador, de acuerdo con las reglas del proceso, procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, determinándose en el informe preliminar, que el proponente cumplía con todos los requisitos y en consecuencia se le habilitó para continuar en el proceso.

Que de acuerdo con las reglas del proceso, el favor de elegibilidad de la ESAL, fue el del mayor aporte económico, indicándose en la invitación la siguiente regla:

> La Gobernación del Departamento de Bolívar seleccionará la oferta que se ajuste más a los propósitos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto. Para tal efecto se seleccionará la oferta de la ESAL que se comprometa a aportar la mayor cantidad de recursos financieros para la potencialización de los resultados previstos, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero.

Que en la etapa de evaluación del informe definitivo, se evidenció que de acuerdo a como fue presentada la oferta económica, esto podría dar lugar a confusiones, pues no se aclaraba si el aporte de la ESAL incluía o no IVA. Razón mediante oficio Gobol-23-038990-2023, se solicito al proponente que aclare cual es el valor total de su oferta económica incluido el Iva.

Que el proponente por la cual el proponente procedió a realizar las aclaraciones requeridas, indicando que el valor total de su aporte ascendía a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($34.823.565.°°).

Que el día 31 de agosto de 2023, se publicó el informe de evaluación final de evaluación, cargándose en la Plataforma del Secop, las planillas correspondientes a las evaluaciones técnica, jurídica y financiera, con el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES	**ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ, Nit. 806007528-2- REPRESENTANTE LEGAL - CARLOS VASQUEZ SALGADO C.C. 19.565.322**
TÉCNICOS	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE
JURÍDICOS	CUMPLE
RESULTADOS	**CUMPLE**

En mérito de lo expuesto, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Régimen Especial Competitivo No. RE-ESAL-SADR-002-2023, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA» al Proponente **ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ,** identificada con Nit. 806007528-2, representado legalmente por el señor CARLOS VASQUEZ SALGADO identificado con C.C. 19.565.322, de acuerdo con las condiciones técnicas, el valor y plazo indicado en los documentos del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

RESOLUCIÓN N° 1000 -2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO N° RE-ESAL-SADR-002-2023

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, el día treinta y uno (31) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

MALKA IRINA DE ARCO GUERRERO
Secretaria de Agricultura
Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 381 de 2022

Proyectó: **María Patricia Ávila Melendrez**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría de Agricultura